

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

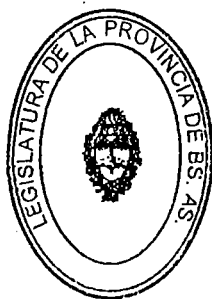
Ley 12668

Art. 1º Reconócese el 17 de agosto de 1.901 como fecha de fundación del pueblo de Tres Algarrobos, actual Partido de Carlos Tejedor.

Art. 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la
ciudad de La Plata, a los quince días del mes de
marzo de dos mil uno.

ALDO G. SAN PEDRO
Presidente
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



Ing. FELIPE C. SOLÁ
PRESIDENTE
HONORABLE SENADO PROV. BUENOS AIRES

JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario Legislativo
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

Ing. EDUARDO PORACCIO GRIGUOLI
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires